



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00197 – 00.

Asunto: 1) Fija nueva fecha de audiencia.

2) Requiriendo Perito

Armenia, viernes 19 febrero 2021.

1) En atención a la constancia secretaria y visto que efectivamente el Consejo Superior de la Judicatura expido acuerdos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020 ordenando la suspensión de términos como a continuación se indica:

|   |                                               |
|---|-----------------------------------------------|
| 1 | acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 |
| 2 | acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 |
| 3 | acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 |
| 4 | acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 |
| 5 | acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 |
| 6 | acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020   |
| 7 | acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020  |
| 8 | acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020  |

Se procede de acuerdo con la agenda del Juzgado a fijar nueva fecha para llevar acabo audiencia contemplada en los Art 372 y 373 del CGP el 10 de marzo 2021 a las 08:00 am con cita física en la dirección del inmueble objeto del proceso y en simultánea con grabación en la Plataforma Lifesize en la Sala Virtual <https://call.lifesizecloud.com/7847228> de la manera que se indica en el auto siguiente.

Se advierte a las partes que de conformidad con el art. 372 del CGP, y conforme al inciso segundo del numeral 2 del art. 443 CGP, en dicha audiencia se realizará las etapas procesales que corresponda, esto es, conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, interrogatorio a las partes, practicarán las pruebas, se escucharán en alegatos de conclusión y para finalizar, se dictará sentencia en la

misma audiencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del art. 373 del CGP.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de hacer presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (Art 372 numerales 3 y 4 del CGP).

Se dispone oficiar al Comando de Policía Quindío, con el fin de solicitarles la designación de dos integrantes de la Policía Nacional y a la Personería Municipal de Armenia Quindío para que brinden acompañamiento, para la diligencia que se está reprogramando en el presente auto, a quienes se les insta indiquen el nombre de los funcionarios designados para el efecto, y los teléfonos donde se puedan localizar, así mismo, que comparezcan al Juzgado con quince minutos de anticipación. Así se oficiara. Junto con la presente providencia, remítase copia del auto de fecha 21 de enero de 2020 (fl. 260 -263 c. ppal TII) mediante el cual se decretaron pruebas en el proceso de la referencia.

2) Se requiere por única vez, el perito Alfredo Álvarez López con dirección KM 2.5 Vía Caimo- Campestre Condominio el Veredal Casa 10, de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, con correo electrónico alallo57@hotmail.com, y cel 311 770 5642, esto con el fin de presente el dictamen para el cual fue designado en el proceso de la referencia y proceda a verificar en el bien inmueble ubicado en la carrera 7ª. No. 17-06 del Barrio María Cristina antes denominado Patio Bonito, de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, el que hace parte de un lote de mayor extensión, el que se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 280-7942 de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lo siguiente:

1. Determinar quien ejerce los actos posesión.
2. Determinar el bien por los linderos, su ubicación, área, característica.
3. El estado en que se encuentra la construcción si existen mejoras, la edad de las mismas y materiales empleados en la construcción tal como le fue comunicado en el oficio 126 del 28 de enero de 2020 (fl 268 cuad. único)

Se advierte que si bien es cierto al momento de elaborarse la posesión del cargo (fl. 274 c. único tomo II) se le informo que el dictamen debía de ser presentado en el día de la diligencia, en auto de fecha 21 de enero de 2020 (fl. 261 vto c. único tomo II) se dispuso que el termino para rendir el dictamen era de diez (10) días, por lo tanto, dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, deberá presentar el correspondiente dictamen para que obre en el expediente antes de realizarse la audiencia.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará el (los) oficio(s) por medio de la empresa postal oficial dirigido al perito, a la dirección indicada, comunicando lo aquí dispuesto

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío de los oficios que notifican

este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.

/Ljrp

Se notifica por estado el lunes 22 febrero 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3713aa130007e0743f438933d5da9092eea60bd8513a7017a239cc40ec25b879**

Documento generado en 19/02/2021 08:36:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**